

"2022, AÑO DE LA SALUD"

Dirección de Auditoría a Obra Pública
Número del Oficio Circular: PL-02-06-1520 -2022
Asunto: Solicitud de SUPERVISIÓN DE OBRA e INFORME TRIMESTRAL.
Guadalupe, Zacatecas, a 11 de marzo de 2022.

Presidentes Municipales
Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales
Dirección de Desarrollo Económico y Social

Sirva el presente para saludarlos, asimismo, sustentado en las facultades y obligaciones conferidas en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas al cargo que cada uno de ustedes desempeña en el municipio de **Fresnillo, Zac.**, y con el propósito de que esta autoridad pueda allegarse de los elementos suficientes que permitan fortalecer los actos de fiscalización realizados por esta Auditoría Superior del Estado, aprovecho este medio para requerirles que a partir de la fecha, sean elaborados y entregados a esta Entidad de Fiscalización de manera trimestral, los **Informes de Supervisión de Obra, Reportes Fotográficos y Tarjetas Informativas** de conformidad con las siguientes precisiones:

1. Calendario:

TRIMESTRE 2022	FECHA DE ENTREGA 2022
ENERO-MARZO	DEL 1 AL 8 DE ABRIL
ABRIL-JUNIO	DEL 1 AL 8 DE JULIO
JULIO-SEPTIEMBRE	DEL 1 AL 7 DE OCTUBRE
OCTUBRE-DICIEMBRE	DEL 2 AL 6 DE ENERO 2023

2. Formato y contenido:

El reporte de la revisión referido, deberá contener de manera enunciativa más no limitativa, lo establecido en el formato de **Informe de Supervisión de Obra (mensual)** que encontrarán adjunto al presente, además de un **Reporte Fotográfico y Tarjeta Informativa (ambos semanales)** en que se precisen los resultados de la valoración de las obras inspeccionadas.

3. Vía Oficial

Esta información deberá enviarla vía correo electrónico a la siguiente dirección: **obrapublica.asezac@gmail.com** la cual será analizada por el Jefe de Departamento correspondiente de la Dirección de Auditoría a Obra Pública de esta Entidad de Fiscalización, quién le indicará si existe alguna recomendación para mejorar la información que se nos remite. De igual manera es preciso señalar, que la documentación señalada, **formará parte del Expediente Unitario de Obra**, en los apartados "**Reportes de Supervisión**" y "**Reporte Fotográfico**".

Como ha quedado señalado, se anexa al presente una propuesta del formato en el que se detallan de los documentos que deberán integrar el reporte requerido, así como la Cédula de Documentos que deben integrar el Expediente Unitario de Obra según el tipo de contratación y la Cédula de Documentos que integran el Expediente de Autorización de Fraccionamientos; con el propósito que se cumpla con lo mínimo requerido por ley de acuerdo a cada una de las etapas que se generen.

Fecha de Autorización: 04/05/2018

"2022, AÑO DE LA SALUD"

De igual forma en lo que se refiere a las acciones (mejoramiento de vivienda), deberá incluir en el reporte referido, **las fotos de evidencia del antes, durante y después de ejecutar la acción**. Lo anterior, con la finalidad de prever el debido ejercicio de los recursos públicos y futuras observaciones, le solicito se implementen de inmediato las acciones requeridas para vigilar y supervisar durante las diferentes etapas, las obras públicas y acciones que estarán bajo su responsabilidad, generando la documentación que corresponde a cada una de las etapas para la ejecución de obra pública con el propósito que sea integrada en el Expediente Unitario de la obra/acción.

Cabe hacer mención que el hacer caso omiso a la presente solicitud, será motivo de observación por esta entidad de fiscalización, por lo que le requiero amablemente se atienda con el mayor compromiso; asimismo con fundamento en el artículo 134, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le exhorta a realizar las acciones tendientes al cumplimiento de dicho precepto, el cual dispone:

"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

De acuerdo a todo lo anterior, la Auditoría Superior del Estado en la fiscalización a los recursos públicos a su cargo, verificará, entre otros aspectos, el cumplimiento a las obligaciones que en el presente documento que se hacen de su conocimiento y en su caso, realizará las observaciones que conforme a derecho correspondan.

Todo lo anterior tiene fundamento en los artículos 10, 28, 29 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, X, XIII, XIV, XXIII, XXV, XXVII, XXIX, 101 primer párrafo fracciones I, X, XI, XII y XXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en sus artículos 80 primer párrafo, fracciones III, V, VIII y XXX, 107 fracción XII y 109 primer párrafo fracciones I, IV, V, VI, VIII y IX; Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Sin más por el momento, le saludo.

Atentamente
Auditor Superior del Estado



L.C. Raúl Brito Berumen

C.c.p. Titular del Órgano Interno de Control. - Para su conocimiento y atención. - Presente.
C.c.c. Síndico Municipal. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo de la Dirección de Auditoría a Obra Pública.

LD/ANML / MAC/YGS /LCyTC/HCGA

Fecha de Autorización: 04/05/2018